

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2.023

Radicación: 760013103003-2022-00273-00

Asunto: Verbal De Restitución De Tenencia

Demandante: Banco De Occidente S.A.

Demandada: Diana Fernanda Gómez Alvear

El apoderado judicial mediante correo electrónico del 3 de octubre de 2023¹ allegó "Acta de entrega voluntaria" efectuada por la demandada Diana Fernanda Gómez Alvear respecto de los siguientes bienes: Apartamento N° A-416 Duplex Edificio 3, Bloque A y parqueadero N° 47-48, edificio 7, bloque b, del Conjunto Residencial Bosques de Bella Suiza de Cali e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 370-512372 y 370-512331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Con base en lo anterior corresponde glosar para que obre y conste en el expediente la mentada acta de entrega voluntaria y se informará de ello al Juzgado 37 Civil Municipal de Cali a quien le correspondió el despacho comisorio, a efecto de que no adelante la diligencia de entrega de los referidos predios objeto de restitución.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Glosar para que obre y conste en el expediente el "Acta de entrega voluntaria", allegada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Oficiar al Juzgado 37 Civil Municipal de Cali, autoridad que le correspondió el despacho comisorio, a efecto de que no adelante la diligencia de entrega de los bienes inmuebles objeto de este asunto. Líbrese Oficio.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2022-00273-00



¹ Archivos 25-27 del Expediente Digital.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0900febb1ef538e5f7ac0157484e2f4816f5f5e75f9509f8aa4e1722921de1**

Documento generado en 20/10/2023 04:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>